En la Villa de Caravaca á dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres: En sus salas consistoriales se juntaron los Señores Dr. Dn. Jose Luis de Mira Abogdo. de los Rs. Consejos, Alcalde Mayor p.r S. M., de ella; Dn. Ildegardo Torra. del Puerto, Dn. Vicente Lopez Oliva, Dn. Juan Jose Perez y Lostado, Dn. Antº. Paz Marin, Dn. Benito Marz. Carrasco, Dn. Alonso Lucas Luxan, Dn. Miguel Garcia Rodriguez y Dn. Gines Lopez Ortiz Regidores, y se procedio á acordar lo sigte. Se dio cuenta de una orn. comunicada por la Intendencia p.a q.e se diga si se quiere algun exemplar de la Novisima Recopilacion, su fha. veinte y nueve de Novre. ultimo, en cuya vista acordaron dhos. Señores; q.e se pida un exemplar de dha Obra, y q.e inmediatamte. se busque en las cuentas de propios que pertenezcan á aquella epoca el pago q.e se hizo del exemplar de la misma Obra q.e se distribuyo á este Pueblo, del q.e se remita el testimonio q.e se manda, á cuyo efecto se comisiona al Regidor Clavero del Archivo y Secretario de este Ayto. Igualmte. se dio cuenta de otra orn. del mismo Sor. Intendte. fha veinte y nueve de Novre. ultimo, por la q.e á solicitud de Dn. Pedro Marz. Oliva comdo. por los Aytos. estinguidos, se manda se le entregue el Padron de Propios ó gastos Municipales si estubiese ya con la aprovon. correspondte. y demas q.e expresa; Y enterados acordaron (en este estado entraron los SS. Dn. Pedro Bernardo de Mata y Dn. Narciso Ballester Regidores) Que mediante no estar aprovado dho Padron de Propios se remita á la Intendencia á el efecto, con las listas cobratorias q.e manda, y aquellas observaciones q.e el Ayto. tenga por oportunas en razon de dho reparto q.e se pasara p.a ello á los SS. Dn. Benito Marz. Carrasco y Pror. Sindico Gral; Manifestando á dho Señor Intendte., q.e este Ayto. exacto observador de sus ordenes no entregó el expresado Padron por no